



**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2021**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A. atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.6 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2021 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”** procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

N° DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
5	30/04/2021	Correo electrónico	DOTAESCOL S.A.S
3	30/04/2021	Correo electrónico	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.
2	30/04/2021	Correo electrónico	FÁBRICA Y ALMACÉN METAL MUEBLES
1	30/04/2021	Correo electrónico	COLCONDI S.A.S.
4	30/04/2021	Correo electrónico	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
1	30/04/2021	Correo electrónico	INVERSIONESPITA

**OBSERVACIÓN 1:**

*“5.7 CAUSALES DE RECHAZO*

- *Solicitamos tener en cuenta lo siguiente:*

*Que se dé la oportunidad a compañías que no han podido acceder a ningún Proyecto con Fiduprevisora S.A. relacionados con el mecanismo obras por Impuestos La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente el siguiente evento:*

*“Cuando el Proponente este ejecutando dos o más Proyectos con Fiduprevisora S.A. relacionados con el mecanismo obras por Impuestos, cuyo objeto sea Dotación Escolar y cuyo término contractual por ejecutar supere dos meses, o que no esté debidamente liquidado.”*



*Respetuosamente se hace esta solicitud, basados en las siguientes apreciaciones:*

*1. Es de todos sabido, que se han presentado desabastecimiento en todo el mundo, de materias primas en lo relacionado con lámina cold rold, tubería cold rold y polipropileno ORIGINAL. Esto ha llevado a incumplimientos en los cronogramas de entrega a compañías adjudicatarias de procesos anteriores (Ecopetrol, Nutresa etc.), que no tuvieron en cuenta esta variable y sin embargo se siguen presentado a licitaciones, sin tener la capacidad de cumplimiento en los tiempos solicitados, y haciendo uso de un gran vacío en lo relacionado con la solicitud de plazos extraordinarios y otorgamiento de estos, por parte de las interventorías.*

*2. Sería muy injusto para compañías como mi representada, que si estamos en capacidad en inventarios de materias primas y capacidad operacional de ejecutar en tiempos mínimos la licitación en referencia, que nos pongan a competir con compañías que ya han mostrado incumplimientos en los cronogramas de entrega en proyectos con la Fiduprevisora S.A. relacionados con el mecanismo OBRAS POR IMPUESTOS.*

*3. Esta respetuosa solicitud la hago, para que se ejerza una balanza que no perjudique este loable mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS, que está dirigido a mejorar en tiempos breves los colegios oficiales de las clases menos favorecidas de nuestro país.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se estableció este requisito dentro de las causales de rechazo, teniendo en cuenta que la mayoría de los proyectos referentes a Dotación escolar, celebrados con Fiduprevisora S.A., dentro del mecanismo de Obras por Impuestos, ya están finalizando, en tal virtud, se abre la oportunidad a todos los oferentes que se encuentren en capacidad para presentarse a la licitación. Es importante aclarar que la Entidad no ha abierto procesos formales de incumplimiento a contratistas de suministro por causas atribuibles de manera exclusiva a estos últimos, razón por la cual no es procedente afirmar que ha habido incumplimientos por dichos contratistas.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

#### **OBSERVACIÓN 2:**

*“6.2.1 Balance general y estado de resultados A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:*

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben*

*presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.*

*Solicitud: Que el Balance general y estado de resultados A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Respetuosamente se hace esta solicitud, basados en estas apreciaciones:*

*1. Hasta el día 31 de marzo de 2021, había plazo para renovar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio (requisito 6.1.3 de los términos de referencia de la licitación en referencia), esta se hace con datos financieros a corte del último año vigente, en este caso 31 de diciembre de 2020.*

*2. Hasta el día 9 de abril de 2021, había plazo para renovar el registro único de proponentes ante la cámara de comercio (requisito 6.1.8 de los términos de referencia de la licitación en referencia), esta se hace con datos financieros a corte del último año vigente, en este caso 31 de diciembre de 2020.*

*3. Todas las empresas deberán presentar declaración de renta con corte al 31 de diciembre de 2020, plazo máximo 7 de mayo de 2021.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. Lo anterior responde a que para la presente Licitación Privada Abierta se toma como referencia la fecha final de presentación de los estados financieros ante la Superintendencia de Sociedades, la cual mediante Circular Externa 100-000015 del 10 de diciembre de 2020 establece los siguientes plazos para presentar los estados financieros certificados y dictaminados, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la sociedad:

ULTIMOS DOS DIGITOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	ULTIMOS DOS DIGITOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
01-05	Lunes 12 de abril	51-55	Lunes 26 de abril
06-10	Martes 13 de abril	56-60	Martes 27 de abril
11-15	Miércoles 14 de abril	61-65	Miércoles 28 de abril
16-20	Jueves 15 de abril	66-70	Jueves 29 de abril
21-25	Viernes 16 de abril	71-75	Viernes 30 de abril
26-30	Lunes 19 de abril	76-80	Lunes 03 de mayo
31-35	Martes 20 de abril	81-85	Martes 04 de mayo
36-40	Miércoles 21 de abril	86-90	Miércoles 05 de mayo
41-45	Jueves 22 de abril	91-95	Jueves 06 de mayo
46-50	Viernes 23 de abril	96-00	Viernes 07 de mayo

Teniendo en cuenta lo anterior, para las futuras licitaciones que se publiquen con fecha posterior al 7 de mayo de 2021, se exigirá dentro de su componente financiero la información referente al año 2020.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

### **OBSERVACIÓN 3:**

*“7.1.1 Experiencia específica adicional del proponente (450 puntos) Se otorgará hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:*

*“SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”, y que cada uno tenga como mínimo un valor del 40% del presupuesto máximo estimado para la presente contratación expresado en SMMLV, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.*

*Solicitud: Que se otorgue hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos (150 puntos por cada contrato), a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta un máximo de TRES (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR” en los últimos 6 años dentro del Acuerdo Marco y con especificaciones técnicas del manual de dotaciones del ministerio de educación nacional, y que cada uno tenga como mínimo un valor*

del 40% del presupuesto máximo estimado para la presente contratación expresado en SMMLV, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima. Respetuosamente se hace esta solicitud, basados en estas apreciaciones:

1. El manual de dotaciones del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, fue expedido hasta diciembre 2015, y obtuvo valides desde enero de 2016. Es ilógico que se trate de validar contratos ejecutados con especificaciones técnicas de este manual de dotaciones, de 10 años.
2. En la licitación en referencia cuyo objeto es la DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ. Se está exigiendo que las especificaciones técnicas de los muebles cumplen con las exigidas en el MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, es incoherente que la experiencia exigida sea de mobiliario escolar con especificaciones distintas a las exigidas por ustedes para este proceso.
3. Hay compañías como mi representada, que han invertido cuantiosas sumas de dinero para desarrollar mobiliario como el que hoy en día ustedes esta solicitado, (MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL), ustedes deberían dar valor a ese compromiso que hemos hecho varias compañías del sector, solicitado experiencia en este tipo de mobiliario específico.
4. Al dar entrada a compañías que NO TIENEN EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA, en mobiliario escolar del MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, están dando entrada a compañías que no tienen la capacidad técnica para desarrollar este tipo de proyectos.
5. Solicitamos que para el punto 6.3.1 y el 7.1.1 experiencia mínima 100% y adicional ponderable 40% en cada uno, se tengan en cuenta estos cambios, que mejoran sustancialmente este proceso de selección y garantiza el cumplimiento en tiempos y calidades del mobiliario escolar a adquirir."

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia, lo anterior teniendo en cuenta que aceptar acreditación de dotaciones de sólo los últimos seis años, restringe la libre concurrencia. Es importante aclarar, que la Entidad valora la experiencia que cumpla con las exigencias del Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional y, por ende, se exige que, por lo menos, el 50% del valor total de la experiencia mínima requerida cumpla con dicho requisito.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**



#### OBSERVACIÓN 4:

*“Solicitamos que se otorgue puntaje y que sea ponderable, y que la verificación sea por parte de la interventoría adjudicataria para este proceso, de inventarios de materias primas que garanticen el cumplimiento del cronograma de entregas y sobre todo que garanticen la calidad de las materias primas a utilizar.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud (otorgamiento de puntaje), sin embargo, se le aclara que con la suscripción y presentación del Anexo 2 – Ofrecimiento económico- y 2.1. Producción mensual- el oferente garantizará contar con la materia prima suficiente para la ejecución del contrato, de tal manera que, no habrá lugar a PRÓRROGAS o SUSPENSIONES DEL CONTRATO por falta de insumos e inventario en el desarrollo del proyecto, lo cual se incluirá dentro de las obligaciones del contratista y su incumplimiento generará la activación de la garantía de cumplimiento. Ver Adenda 1 y anexos modificados.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO \_\_**

#### OBSERVACIÓN 5:

*“Solicitamos que la TRM para el dólar, sea para el día inmediatamente después de la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (eventualmente 18 de mayo de 2021). Esto con el fin que no exista la posibilidad que uno o más participantes se pongan de acuerdo para manipular el orden de elegibilidad o que hagan observaciones que traten de alterar el orden de elegibilidad. (el informe definitivo deberán publicarlo antes de la 1 pm hora del cierre de la tasa representativa del mercado del Banco de la república). Lo anterior con el ánimo que se garantice una selección objetiva, logrando así que la entidad pueda contar con oferentes idóneos y con la experiencia en participación y ejecución en este tipo de procesos contractuales.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** Es importante aclararle al observante lo siguiente:

- Los Términos de Referencia establecen en el numeral 4.1.1. -Forma de Presentación-, que el correo No. 2 correspondiente a la oferta económica deberá enviarse cifrado, y solamente se requerirá la contraseña del mismo en caso de que el proponente resulte habilitado. Esto implica que los oferentes **no conocerán** el valor de las ofertas económicas presentadas por todos los oferentes hasta la publicación del primer informe de requisitos ponderables, momento en el cual ya se habrá cerrado el tiempo de observaciones al informe de requisitos habilitantes y con esto no se podrá manipular el sistema de ponderación.



- Así las cosas, la TRM publicada el día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas no alterará en nada la aplicación del método y del orden de elegibilidad.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

**OBSERVACIÓN 6:**

*“PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO:*

*Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el plazo de ejecución del proceso ya que en el proyecto de pliego estipula que será de seis (6) meses, teniendo en cuenta la cantidad de elementos a entregar y el lugar de ejecución del contrato, en aras de garantizar la correcta ejecución del proceso en las condiciones exigidas por la Entidad.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud, toda vez que el plazo no puede ser modificado, sin que previamente lo instruya el Ministerio de Educación Nacional como Entidad Nacional Competente y eventualmente se haría atendiendo razones técnicas debidamente justificadas en el marco de la ejecución contractual. Así las cosas, no es la oportunidad para realizar un eventual ajuste al horizonte del Proyecto.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

**OBSERVACIÓN 7:**

*“INDICADORES FINANCIEROS*

*La entidad en el numeral 6.2.5 Indicadores financieros proponentes nacionales solicita los siguientes indicadores*

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 30\%$ del P.E.
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 2$ veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 3$ veces
Patrimonio Neto	Mayor o igual a $\geq 40\%$ x (PE)

*De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del tipo de contratación, solicito respetuosamente a la entidad modificar el índice de liquidez que actualmente debe ser:*

**Razón de cobertura de interés mayor o igual a 3 veces**

*Por:*

**Razón de cobertura de interés mayor o igual a 2 veces**

*Debido a la pandemia que afrontamos desde hace más de 1 año por el virus del COVID19, muchas empresas disminuyeron su utilidad operacional, haciendo que este indicador disminuya igualmente, este cambio se verá reflejado en la información financiera de las empresas a corte 31 de diciembre de 2020.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia, ya que las razones aludidas por ustedes estarían directamente relacionadas para el ejercicio financiero del año 2020 y en los términos de referencia de la LPA se exigen los documentos con fecha a corte de 31 de diciembre de 2019.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

**OBSERVACIÓN 8:**

*“MODIFICACION DE CANTIDADES*

*Como es de conocimiento, desde inicio de la declaración de la pandemia debido al COVID 19, se decretaron diferentes medidas preventivas contra el contagio del mismo como la declaración de la cuarentena estricta a nivel nacional e internacional y el cierre de fronteras marítimas, terrestres y aéreas.*

*Debido a esto, se presentó el cierre de fábricas y distribuidores de materia prima nacional e internacional en diferentes sectores económicos.*

*La materia prima más utilizada para los productos de la solicitados en el presente proceso es la lámina de acero cold rolled en lámina plana y tubería, materia prima que no se produce en el país, por lo consiguiente, estamos sujetos a precios internacionales, tanto como de la materia y del transporte marítimo.*

*Las fábricas de acero inoxidable cold rolled a nivel internacional han incrementado en el último año sus valores (adjunto histórico de los precios en los últimos meses) <https://es.investing.com/commodities/us-steel-coil-futures-historical-data>, por lo que en Colombia se produce un aumento aproximado del 75% en los últimos 10 meses, también ha tenido consecuencias en los bajos inventarios que tiene el país en lámina cold rolled por su elevado valor, <https://www.portafolio.co/economia/depende-de-importar-el-aceroafecta-al-pais-andi-551225>.*

*En el mercado nacional los proveedores de acero están manteniendo cotizaciones por dos días y generan incrementos sin previo aviso no comprometiéndose a realizar entregas exactas por calibre si no lo que se encuentre en plaza.*

*Por el cierre de las fronteras, ha incrementado los tiempos de entregas de materias primas como consecuencia de los protocolos de bioseguridad donde pasa que al detectar el virus del COVID 19 en algún barco, este queda en cuarentena en puerto de origen con las materias primas cargadas, haciendo que los fletes de importaciones suban.*

*Las empresas fabricantes de mobiliario nos vemos afectados por el desabastecimiento de materias primas, las demoras en entregas y los altos costos que se han generado en los últimos meses.*

*Algunas de las materias primas más afectadas son las siguientes:*

*La lámina es la más afectada en el desabastecimiento de la misma, provocando el aumento de su precio en un 75%*

*La madera aglomerada en el último año ha incrementado 2 veces su valor, aproximadamente su incremento está en el 15% y se avecinan más incrementos para los próximos meses.*

*El plástico desde el mes de diciembre de 2020 ha incrementado su valor el 12% en él y se avecinan más incrementos para estos meses, también el fabricante de plástico ha dado cupos máximos por cliente en cantidades*

*Para la pintura en polvo, los proveedores son nacionales, sin embargo, la materia prima para su elaboración es importada y por lo ya mencionado, los proveedores nacionales han manifestado a sus clientes que se avecina un alza en su valor a mediados de marzo del presente año.*

*También, un material afectado es el vidrio, el cual esta preocupantemente escaso a nivel nacional.*

*Los materiales presentados, son los principales que se utilizan para la fabricación de muebles que, por su alta demanda, los precios están incrementado desproporcionalmente, afectando a toda la industria, por esta razón se realizó el ajuste de los valores en los precios de la materia prima para la fabricación de cada uno de los elementos solicitados en el presente proceso.*

*Ahora bien, en el proceso LPA 001 de 2021 que fue declarado desierto, no se presentó ni la mitad de empresas que siempre lo hacen en proceso de dotación de mobiliario escolar adelantados por la FIDUPREVISORA S.A, esto debido a que, los precios que la entidad destinó para cada ítem para la fecha de hoy, son muy bajos y no se ajustan al mercado de este año. Realizar un ofrecimiento por parte de los proponentes sobre los precios techo, es un riesgo no solos para el mismo, sino que, también pone en riesgo la correcta ejecución del contrato y la entrega del mobiliario.*

*Por lo anterior, solicito respetuosamente sean ajustadas las cantidades para que se puedan ofrecer precios reales, que participen las empresas que cuentan con la suficiente capacidad para ejecutar el proyecto y lo más importante, garantizar la correcta ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento del mismo al 100%.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud, toda vez que las cantidades y sus valores no podrán ser modificados, sin que previamente lo instruya el Ministerio de Educación Nacional como Entidad Nacional Competente y eventualmente se hará atendiendo razones técnicas debidamente justificadas en el marco de la ejecución contractual. Así las cosas, no es el momento para realizar un ajuste presupuestal al proyecto.

Adicionalmente se le aclara que el proceso de Licitación Privada Abierta 001 de 2021, no fue llevado a cabo por Fiduprevisora S.A., sino por la Gerencia del proyecto y los motivos para la declaratoria de desierta de la mencionada licitación son ajenos a la Entidad.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

**OBSERVACIÓN 9:**

*“En cuanto a la experiencia específica adicional. Solicito que se disminuya el 40%. Por lo tanto, solicito que las tres experiencias sean como mínimo el 20% del presupuesto máximo estimado. Adicional quiero me aclaren si en esta experiencia específica adicional es exclusivamente de experiencias en contratos de suministro con especificaciones del manual de dotaciones del ministerio de educación o de cualquier mobiliario escolar entendiéndose como: sillas, mesas tableros, puestos de trabajo.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su observación teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis técnico previamente realizado, este es el porcentaje mínimo requerido para la acreditación de experiencias de similar cuantía a la aquí licitada, razón por la cual se requiere que sea como mínimo para cada contrato el 40% del presupuesto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En cuanto a la segunda aclaración el numeral 6.3.1. –Experiencia Mínima Requerida- establece:

*“(…)  
Por lo menos el 50% del valor total específico acreditado debe ser en producción de mobiliario escolar que cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional. Aplica de manera exclusiva a la experiencia mínima requerida contenida en este numeral y, por ende, no aplica al requisito de experiencia específica adicional del proponente contenida en el numeral 7.1.1 de requisitos ponderables.”*

Con lo cual se da respuesta a su solicitud de aclaración.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

**OBSERVACIÓN 10:**

*“Muy comedidamente solicito se le otorguen 150 puntos a los proponentes que tengan empresas en el Caquetá y que adicional estén generando como mínimo 5 empleos en la región por lo menos 1 año de anterioridad al cierre del proceso. Esto teniendo en cuenta que el ministerio de hacienda según el decreto 1915 de 2017 creo este decreto para contribuir*

*con el desarrollo y a su vez generar empleo en las zonas más afectadas por el conflicto y todos los municipios del Caquetá han sido afectados por este problema de violencia. De igual forma, propongo que se otorgue solamente 300 puntos a la experiencia específica adicional y los 150 puntos a las empresas que estén generando empleo en Caquetá de acuerdo a la solicitud anterior. Lo anterior es para generar pluralidad de participación.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su observación dado que la Entidad ya está motivando la contratación de personal en la zona de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 7.1.3 – Contratación de personal de la zona- lo siguiente:

*“(…)*

*Se otorgará hasta cien (100) puntos, a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan en contrato de transporte y cargue y descargue del mobiliario con empresas y personal de la zona de influencia del proyecto. Lo anterior deberá ser respaldado con una carta de compromiso debidamente firmada. Anexo No 15: “Carta de compromiso de contratación de personal de la zona.”*

Así las cosas, no se puede limitar la participación de empresas suficientemente capacitadas, basados solamente en el domicilio de la constitución del oferente, esto podría limitar la pluralidad de los oferentes y el principio de libre concurrencia.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

**OBSERVACIÓN 11:**

*“Teniendo en cuenta que el proyecto objeto de la presente Licitación proviene del proyecto BPIN No 20181719000314, el cual fue estructurado en el año 2018, el cual es producto de un estudio de precios y condiciones del mercado de esa época, en el cual se evidencia un considerable desajuste de precios de los bienes, toda vez que no se tuvo en cuenta las condiciones actuales del mercado, donde se ha tenido aumento de materias primas de por lo menos un 60%, lo que hace inviable presupuestalmente el proyecto.*

*Ahora bien, si la entidad compara los precios de los demás proyectos que ha desarrollado la Fiduprevisora de bienes del mismo objeto, se darán cuenta que los precios de este presupuesto están por debajo incluso de los contratos en ejecución hasta en un 30%.*

*Por lo anterior, solicitamos respetuosamente, verificar lo aquí mencionado, a efectos de que se puedan reajustar los precios unitarios, disminuyendo quizá cantidades, y que se ajuste los valores a contratar acorde con la realidad económica del país.”*



**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud, toda vez que las cantidades y sus valores no podrán ser modificados, sin que previamente lo instruya el Ministerio de Educación Nacional como Entidad Nacional Competente y eventualmente se haría atendiendo razones técnicas debidamente justificadas en el marco de la ejecución contractual. Así las cosas, no es la oportunidad para realizar un eventual ajuste al valor del Proyecto.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_\_**

**OBSERVACIÓN 12:**

*“Solicitamos que la Revelación de ofertas económicas se realice un día después del informe final de la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes. Esta solicitud se encamina dado la posibilidad que pueden manejar los oferentes, para que después de revelados los precios y conociendo que tipo de media se aplicará a la metodología de propuesta económica que otorga 300 puntos; los participantes pueden manipular el adjudicatario de 300 puntos, negándose a proporcionar documentos habilitantes y así favorecer los intereses conjuntos de una manera amañada. Solicitamos integrar dentro de los términos de referencia, un numeral que contemple en la metodología de evaluación, que esta sea realizada un día después del informe final de la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, es decir después del periodo de subsanaciones a las que hubiese lugar. Para ello, la clave del archivo propuesta económica debe ser revelada por los oferentes, después del término contemplado para subsanación.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** Es importante aclararle al observante lo siguiente:

- Los Términos de Referencia establecen en el numeral 4.1.1. -Forma de Presentación-, que el correo No. 2 correspondiente a la oferta económica deberá enviarse cifrado, y solamente se requerirá la contraseña del mismo en caso de que el proponente resulte habilitado. Esto implica que los oferentes no conocerán el valor de las ofertas económicas presentadas por todos los oferentes hasta la publicación del primer informe de requisitos ponderables, momento en el cual ya se habrá cerrado el tiempo de observaciones al informe de requisitos habilitantes y con esto no se podrá manipular el sistema de ponderación.
- Así las cosas, la TRM publicada el día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas no alterará en nada la aplicación del método y del orden de elegibilidad.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_\_**



### OBSERVACIÓN 13:

*“Con el Objetivo de salvaguardar los posibles riesgos de incumplimiento que se puedan derivar dentro de la ejecución del contrato, sugiero que el comité estructurador del proceso incluya dentro de la ponderación de puntaje, un indicativo para medir la capacidad de respuesta del proponente, en la puntual ejecución del contrato. Para ello me permito consolidar esta petición, así:*

*- Que se incluya dentro del cronograma y factores de ponderación de puntaje visitas técnicas a las plantas de producción de los oferentes para que el comité evaluador pueda constatar el stock de materias primas e inventarios disponibles para enfrentar la ejecución del contrato en caso de adjudicación. Este filtro permitirá escoger oferentes idóneos por parte de la entidad contratante, garantizando que los factores de producción, calidad y respaldo sean debidamente cumplidos, antes, durante y después de la ejecución del contrato derivado del proceso. Realmente se ha visto que en algunas ocasiones algunos oferentes no cuentan con la capacidad para producir mobiliario escolar a gran escala, ya que debido a la escasez de materias primas que existe en el mundo, algunas empresas se arriesgan a recibir el contrato y posteriormente se dedican a solicitar prorrogas y manipular la debida ejecución del contrato, lo cual es un riesgo considerable para los intereses de los beneficiarios del mobiliario escolar, y los intereses del contratante.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud. Se le aclara que con la suscripción y presentación del Anexo 2 – Ofrecimiento económico- y 2.1. Producción mensual- el oferente garantiza contar con la materia prima suficiente para la ejecución del contrato, de tal manera que, no habrá lugar a PRÓRROGAS o SUSPENSIONES DEL CONTRATO por falta de insumos e inventario en el desarrollo del proyecto, lo cual se incluirá dentro de las obligaciones del contratista y su incumplimiento generará la activación de la garantía de cumplimiento. Ver Adenda 1 y anexos modificados.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_X\_ NO \_\_**

### OBSERVACIÓN 14:

*“OBSERVACION AL NUMERAL “6.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia: Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar Certificación expedida por la Entidad Contratante y acompañada de acta de Liquidación Final y/o acta de finalización, de Contratos finalizados o liquidados”.*

*Dado la situación laboral que se presenta actualmente en muchas entidades gubernamentales y privadas, con la modalidad trabajo en casa y alternancia, realmente en muchas ocasiones se ha dificultado la consecución de certificaciones de experiencia, las cuales requieren un trámite más complejo que las actas de liquidación y actas de entrega – recibido final. Por lo cual solicitamos que la experiencia sea aceptada acreditar con certificación y/o acompañada de acta de liquidación final y/o acta de finalización, de contratos finalizado o liquidados. De esta manera el formalismo de una certificación puede ser reemplazado por los datos que contienen las actas de liquidación y las actas de entrega y/o recibo final que realmente son mucho más fáciles de conseguir dado la imposibilidad del trabajo administrativo al 100% dentro de las entidades contratantes.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** Se acepta su solicitud siempre y cuando las actas de Liquidación Final y/o acta de finalización se encuentren acompañadas de la copia del contrato original suscrito con la Entidad Contratante. Ver Adenda 1.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

**OBSERVACIÓN 15:**

*“Teniendo en cuenta, la etapa del año en la cual nos encontramos, las empresas debieron actualizar el RUP con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, de hecho, las entidades gubernamentales en general ya exigen la información financiera del año 2020, además de que la declaración de renta exigible para las empresas ya está próxima a vencer. De esta manera podemos demostrar que la información financiera con cierre a diciembre 31 de 2019 ya es obsoleta y lo correcto sería exigir el cierre a 31 de diciembre de 2020.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. Lo anterior responde a que para la presente Licitación Privada Abierta se toma como referencia la fecha final de presentación de los estados financieros ante la Superintendencia de Sociedades, la cual mediante Circular Externa 100-000015 del 10 de diciembre de 2020 establece los siguientes plazos para presentar los estados financieros certificados y dictaminados, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la sociedad:

ULTIMOS DOS DIGITOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	ULTIMOS DOS DIGITOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
01-05	Lunes 12 de abril	51-55	Lunes 26 de abril
06-10	Martes 13 de abril	56-60	Martes 27 de abril
11-15	Miércoles 14 de abril	61-65	Miércoles 28 de abril
16-20	Jueves 15 de abril	66-70	Jueves 29 de abril
21-25	Viernes 16 de abril	71-75	Viernes 30 de abril
26-30	Lunes 19 de abril	76-80	Lunes 03 de mayo
31-35	Martes 20 de abril	81-85	Martes 04 de mayo
36-40	Miércoles 21 de abril	86-90	Miércoles 05 de mayo
41-45	Jueves 22 de abril	91-95	Jueves 06 de mayo
46-50	Viernes 23 de abril	96-00	Viernes 07 de mayo

Teniendo en cuenta lo anterior, para las futuras licitaciones que se publiquen con fecha posterior al 7 de mayo de 2021, se exigirá dentro de su componente financiero la información referente al año 2020.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

**OBSERVACIÓN 16:**

*“Se modifique el índice siguiente: el índice de endeudamiento de menor igual a 0.60% a menor igual a 0.25. Consideraciones:*

- 1. El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento de una empresa. Se calcula dividiendo el pasivo de una empresa por el patrimonio neto.*
- 2. En este caso se deben mirar cuales son los estándares para la industria y su sector y como se están moviendo localmente. Si hay endeudamiento financiero alto, la empresa debe destinar un alto flujo de caja, pero el endeudamiento bajo no es necesariamente el ideal porque si está por debajo de los promedios en el sector industrial, es probable que la compañía no está usando un apalancamiento adecuado para maximizar sus beneficios, o en otras palabras, el índice de endeudamiento permite dividir cuanta deuda soporta la empresa con sus propios recursos.*

*3. Aquí juegan muchos factores y en cada industria se requiere distinto monto de capital para operar, y el mismo puede destinarse a diferentes objetivos, por lo cual pueden ser bajos los índices o altos, requiriendo que se comparen en el mismo sector, mirar las fórmulas aplicadas o aplicables para establecer el pasivo, y considerar otras mediciones, cálculos e índices o el mismo endeudamiento de corto o largo plazo.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta la observación y se mantienen los indicadores financieros y de capacidad organizacional determinados para el presente proceso de licitación. Lo anterior responde a que se adelantó previamente un estudio de mercado y de revisión de históricos por parte de la Entidad como insumo para determinar lo anteriormente planteado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**



ORIGINAL  
FIRMADO

**SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO**

Representante Legal

**PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN  
ESCOLAR CAQUETÁ OXI**

**Elaboró:** Laura Natalia Corredor Bernal- Abogada Obras por Impuestos

**Revisó:** Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

**Aprobó:** Carolina Giraldo -Gerente de Adquisiciones y Contratos Fiduprevisora S.A.